

# MUNICIPIO DE SAHAGUN

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO ANEXO PRESUPUESTO DE 2.012

ELABORADO POR

Ec. ROQUE BRUM PANTOJA  
ASESOR

SAHAGUN, OCTUBRE de 2011

### 1. BALANCE FISCAL DE 2.010

De conformidad con el artículo 5° literal d) de la Ley 819 del 2003, se presentan en esta sección los resultados fiscales correspondientes a la vigencia 2010. En este caso se presentan comparados con los resultados de los años 2008 a 2010

y con el comportamiento de la vigencia 2011 hasta el mes de junio y su proyección hasta el mes de diciembre. Los resultados se pueden observar en la tabla No.1

## 1.1 INGRESOS

Revisado el período de estudio se puede observar, entre los aspectos más relevantes, un incremento de los impuestos de un 20.9%, lo cual significa que en pesos constantes el esfuerzo fiscal propio de la Administración en los últimos años presenta resultados aceptables; existe un crecimiento real, dado que éste es superior a la inflación en más de 17 puntos. Este resultado supera el crecimiento del periodo analizado el año anterior, que fue del 15.19%.

Por su parte los ingresos no tributarios en su conjunto presentan un incremento del 7.84%, mayor al del periodo anterior (7.61%), en tanto que las transferencias de la Nación, que hacen parte de los no tributarios, registran un crecimiento del 8.06%, por encima de la inflación causada y superior al logrado en el periodo anterior (7.68%).

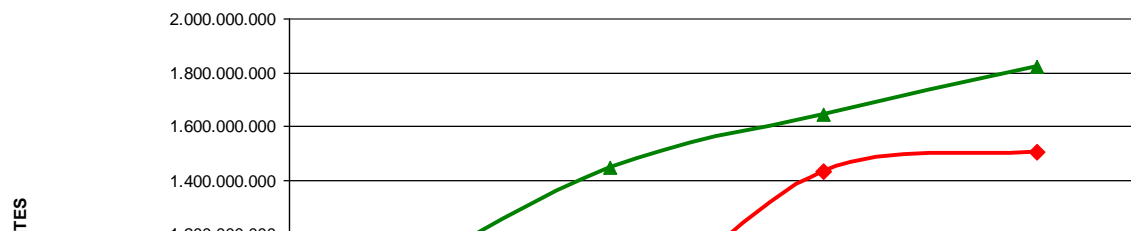
El comportamiento de las regalías registra un aumento del 20.81% durante el periodo 2.008 a 2.011, observando un notable incremento en relación con el periodo anterior, ubicado en un 0.67%. Hecho básicamente relacionado con el crecimiento de las regalías de hidrocarburo.

FOSYGA Y ETESA, en conjunto decrecen 9.3%, este resultado es inferior al logro del periodo anterior, que llegó al 22.75%. Este comportamiento es indicativo de que la política de estado de convertir la oferta de servicios del estado, en régimen de subsidio a la demanda que se viene dando, llegó a su culminación y comienza un estado de estabilización.

El análisis individual de las rentas propias, permite establecer que las más importantes son el impuesto predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina; con tasas de crecimiento del 22.16%, 23.54% y 20.83%, respectivamente. Se destaca el comportamiento de la sobretasa a la gasolina. .

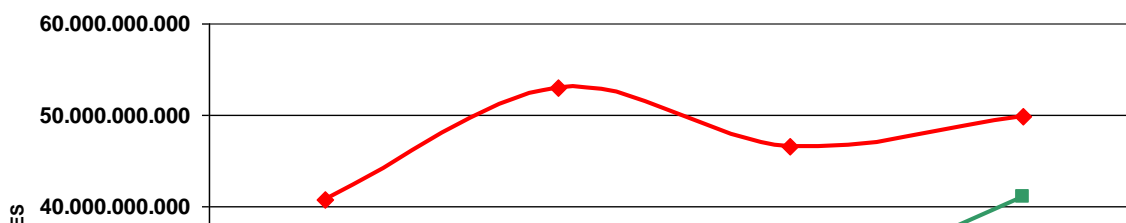
Este comportamiento, en relación con el ocurrido en el periodo analizado en la vigencia anterior, muestra mejoría, al superar las tasas del 18.64%, y 4.96%, presentado en dicho periodo, en elación con industria y comercio y sobretasa a la gasolina; no sucede igual con el predial cuya tasa es inferior al 28.75% alcanzado en el periodo anterior. (Ver gráfica evolución de impuestos)

**GRAFICA No. 1**  
**EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS**



Los recursos de inversión, como se ve en la grafica siguiente, muestran un buen comportamiento en el caso de otras fuentes, con un crecimiento del 35.24 %, pero menor al 56.59% registrado en el periodo anterior; las regalías crecen solo el 20.81%, una tasa superior a la del periodo anterior que fue de 0.67%%. El SGP, crece unos 6 puntos por encima de la inflación, el 9.16%, mientras que anteriormente el aumento fue del 6.54%.

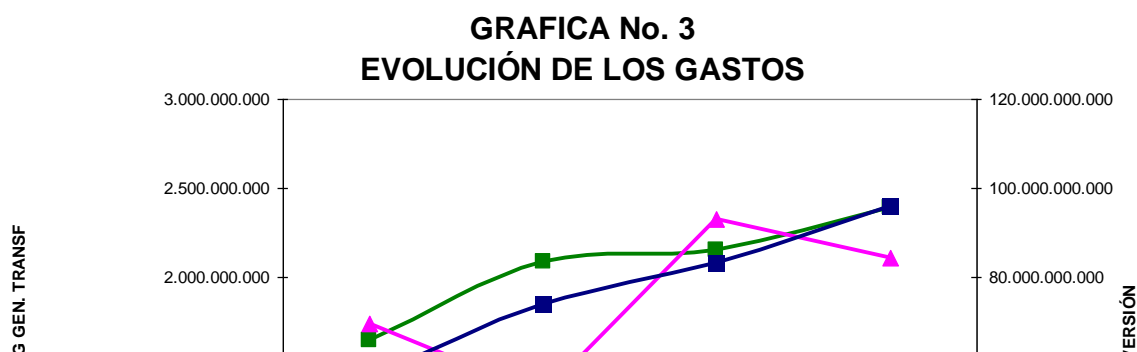
**GRAFICA No. 2**  
**EVOLUCIÓN DE INGRESOS PARA INVERSIÓN**



## 1.2. GASTOS.

Los gastos de funcionamiento registran un crecimiento del 10.15%, inferior al 20.96% ocurrido en el periodo anterior, donde el componente gastos personales registra el mayor aumento, el 13.44%, similar a la tasa del periodo anterior (14.88%). Corresponde a los gastos generales un incremento en el periodo del 11.03%, menor al resultado anterior que fue del 19.68%, a los gastos de transferencias un incremento del 6.63%, menor que el anterior.

En los gastos la inversión presenta una tasa de crecimiento anual del 18.66% 11.03% anual, mayor al logro del periodo anterior, que ascendió a 11.03% anual. (Ver grafica No.3)



El resultado del balance primario<sup>1</sup>, es positivo durante el periodo, es decir, se generó superávit en todos los años analizados. Se destaca el año de 2.009 con un valor positivo superior a los 8.000 millones de pesos; probablemente por la falta de un mayor grado de ejecución en las inversiones. Pero en la vigencia de 2.010, el superávit baja a unos 500 millones aproximadamente.

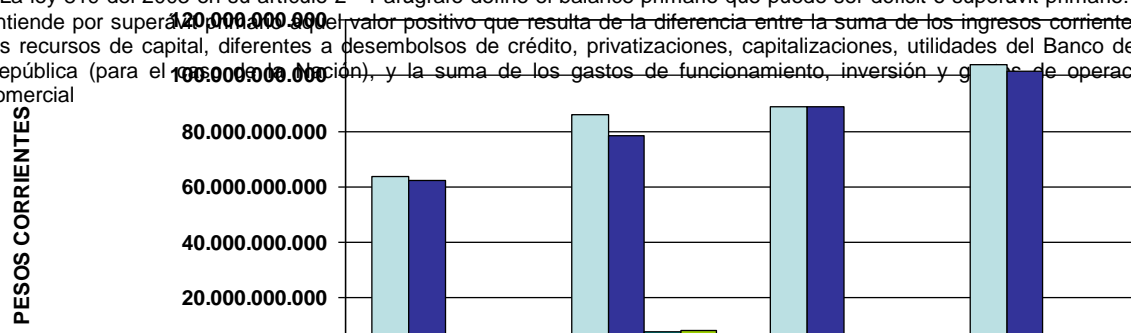
Para el 2.011 el déficit primario se ha calculado de acuerdo al comportamiento de la ejecución hasta el mes de junio, proyectándola a diciembre 31 y suponiendo que la inversión se ejecute en un 95%; lo cual arroja un resultado positivo de más de 3.000 millones.

La deuda pública para el municipio, observa un resultado 100% sostenible durante los años de análisis. (Ver tabla 1).

La ejecución presupuestal, por su parte, arroja superávit en el periodo analizado, con excepción del 2.010. (Ver gráfica No. 4).

#### GRAFICA No. 4 EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL

<sup>1</sup> La ley 819 del 2003 en su artículo 2° Parágrafo define el balance primario que puede ser déficit o superávit primario: Se entiende por superávit primario el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de inversión), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial



En la proyección para la vigencia de 2.011, se estima un balance presupuestal favorable, con un superávit que puede elevarse más allá de los \$2.000 millones; comportamiento, que puede estar influido por asumir que las inversiones se ejecutarán en el 95% de su presupuesto.

<b>Tabla N° 1</b>							
<b>BALANCE FISCAL 2008 - 2011</b>							
<b>CONCEPTO</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>PRESUPUESTO 2.011</b>	<b>EJECUCIÓN A JUNIO 2.011</b>	<b>PROYECCION 2011</b>	<b>TCG</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>63.698.775.738</b>	<b>86.094.848.310</b>	<b>88.600.560.878</b>	<b>106.697.000.770</b>	<b>27.413.538.238</b>	<b>104.072.266.395</b>	<b>17,78</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>52.239.040.581</b>	<b>66.078.402.001</b>	<b>65.481.254.050</b>	<b>69.620.136.640</b>	<b>27.078.759.976</b>	<b>66.893.036.617</b>	<b>8,59</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.686.233.804</b>	<b>3.344.215.866</b>	<b>4.292.832.880</b>	<b>4.734.496.999</b>	<b>2.303.307.894</b>	<b>4.747.490.086</b>	<b>20,90</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.089.607.345</b>	<b>1.132.405.091</b>	<b>1.777.588.440</b>	<b>1.857.677.000</b>	<b>1.039.709.153</b>	<b>1.872.616.391</b>	<b>19,78</b>
Predial unificado	824.553.971	877.209.611	1.431.426.306	1.512.061.000	835.009.651	1.503.017.372	22,16
Otros directos	265.053.374	255.195.480	346.162.134	345.616.000	204.699.502	369.599.020	20,35
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.596.626.459</b>	<b>2.211.810.775</b>	<b>2.515.244.440</b>	<b>2.876.819.999</b>	<b>1.263.598.741</b>	<b>2.874.873.694</b>	<b>21,66</b>
Industria y comercio	475.659.858	667.797.037	769.774.070	915.838.000	392.595.549	896.790.492	23,54
Sobretasa a la gasolina	1.031.848.000	1.444.972.000	1.643.766.472	1.809.441.000	812.724.000	1.820.501.760	20,83
Otros indirectos	89.118.601	99.041.738	101.703.898	151.540.999	58.279.192	157.581.442	20,92
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>49.552.806.777</b>	<b>62.734.186.135</b>	<b>61.188.421.170</b>	<b>64.885.639.641</b>	<b>24.775.452.082</b>	<b>62.145.546.531</b>	<b>7,84</b>
Tasas y Derechos	282.296.229	193.750.856	196.378.569	212.284.000	72.264.543	205.637.136	-10,02
Venta de servicios UMATA	12.705.000	0	2.000.000	4.032.000	-	4.032.000	-31,79
Multas	285.023.407	118.323.086	123.746.978	166.920.000	67.747.179	142.269.076	-20,68
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>48.972.782.141</b>	<b>62.422.112.193</b>	<b>60.866.295.623</b>	<b>64.502.403.641</b>	<b>24.635.440.360</b>	<b>61.793.608.319</b>	<b>8,06</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2.008</b>	<b>37.519.507.479</b>	<b>48.952.101.694</b>	<b>45.908.144.884</b>	<b>50.131.146.438</b>	<b>16.749.548.086</b>	<b>50.131.146.438</b>	<b>10,14</b>
Educación	23.367.351.416	33.023.257.675	30.702.948.265	32.648.909.761	14.236.098.275	32.648.909.761	11,79
Salud	8.509.467.398	9.777.822.023	9.915.803.089	11.828.973.341	378.614.074	11.828.973.341	11,60
Propósito General	4.310.357.516	2.588.002.871	2.764.088.671	2.700.587.241	1.193.340.686	2.700.587.241	-14,43
<b>Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>0</b>	<b>1.869.542.210</b>	<b>2.074.957.407</b>	<b>2.514.176.117</b>	<b>737.384.205</b>	<b>2.514.176.117</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
<b>Alimentación escolar</b>	<b>378.324.091</b>	<b>437.460.349</b>	<b>450.347.452</b>	<b>438.499.978</b>	<b>204.110.846</b>	<b>438.499.978</b>	<b>5,04</b>
<b>PRIMERA INFANCIA</b>	<b>954.007.058</b>	<b>1.256.016.566</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>3.304.149.131</b>	<b>3.988.582.223</b>	<b>3.276.573.787</b>	<b>2.486.805.743</b>	<b>1.584.529.271</b>	<b>2.486.805.743</b>	<b>-9,04</b>
Educación	2.085.801.445	2.701.678.549	2.098.042.166	1.045.926.844	1.045.926.844	1.045.926.844	-20,55
Salud	803.878.634	935.693.395	1.018.488.869	966.511.670	64.235.198	966.511.670	6,33

Tabla N° 1 <b>BALANCE FISCAL 2008 - 2011</b>							
CONCEPTO	2008	2009	2010	PRESUPUESTO 2.011	EJECUCIÓN A JUNIO 2.011	PROYECCION 2011	TCG
Propósito General	401.222.963	240.399.895	116.646.068	239.082.967	239.082.967	239.082.967	-15,85
<b>Agua potable y saneamiento básico</b>		<b>65.850.280</b>	<b>0</b>	189.743.832	189.743.832	189.743.832	<b>#¡DIV/0!</b>
<b>Alimentación escolar</b>	13.246.089	44.960.104	<b>43.396.684</b>	45.540.430	45.540.430	45.540.430	<b>50,93</b>
<b>REGALIAS</b>	3.019.415.442	3.608.227.207	4.254.401.222	4.430.635.758	3.531.016.910	5.323.689.492	20,81
FOSYGA Y ETESA	5.129.710.089	5.873.201.069	7.398.879.548	7.429.055.755	2.770.346.093	3.827.206.699	-9,30
<b>INDEPORTES- Impuesto cigarrillo</b>			28.296.182	24.759.947	0	24.759.947	
FONDOS ESPECIALES	255.024.660	704.471.599	3.904.337.834	385.933.238	288.767.229	577.534.458	31,32
RECURSOS DE CAPITAL	<b>11.204.710.497</b>	<b>19.311.974.710</b>	<b>19.214.968.994</b>	<b>36.690.930.892</b>	<b>46.011.033</b>	<b>36.601.695.320</b>	<b>48,38</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.804.860.446</b>	<b>3.839.475.883</b>	<b>5.066.883.074</b>	<b>5.085.164.085</b>	<b>2.901.569.344</b>	<b>5.085.164.085</b>	<b>10,15</b>
Gastos de Personal	<b>1.638.603.945</b>	<b>2.081.719.238</b>	2.153.111.519	2.391.886.106	1.258.102.726	2.391.886.106	13,44
Gastos Generales	<b>428.494.763</b>	<b>423.017.269</b>	587.863.283	586.427.040	254.576.281	586.427.040	11,03
Transferencias	<b>1.737.761.738</b>	<b>1.334.739.376</b>	2.325.908.272	2.106.850.939	1.388.890.337	2.106.850.939	6,63
<b>INVERSIÓN</b>	<b>57.347.496.292</b>	<b>73.796.805.397</b>	<b>83.030.192.639</b>	<b>100.852.915.921</b>	<b>44.383.926.779</b>	<b>95.810.270.125</b>	<b>18,66</b>
<b>BALANCE PRIMARIO</b>	<b>2.546.419.000</b>	<b>8.458.567.030</b>	<b>503.485.165</b>	<b>758.920.764</b>	<b>-19.871.957.885</b>	<b>3.176.832.185</b>	<b>7,65</b>
SERVICIO DEUDA	954.886.127	659.620.969	689.303.921	758.920.764	381.059.192	758.920.764	-7,37
<b>SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA (BALANCE PRIMARIO/SERVICIO DEUDA)</b>	<b>267%</b>	<b>1282%</b>	<b>73%</b>	<b>100%</b>	<b>-5215%</b>	<b>419%</b>	<b>16,22</b>
SITUACIÓN PRESUPUESTAL	1.591.532.873	7.798.946.061	-185.818.756	0	-20.253.017.077	2.417.911.421	14,96



## **2. COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES**

La Ley 819 del 2003, en su artículo 5° literal e) determina que se debe presentar una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias <sup>2</sup>existentes en la vigencia anterior. Las exenciones más comunes que se presentan en los municipios se refieren al impuesto predial y al impuesto de Industria y comercio. Sobre el particular el decreto 1333 de 1986, en su artículo 258, establece que los Concejos municipales solamente podrán otorgar exención de impuestos por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez (10) años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.

En el caso de Sahagún, está exento del impuesto de industria y comercio un solo establecimiento comercial, el almacén de Colanta, por el lapso de cinco años. La exención genera un costo anual aproximado de \$7.000.000. Durante la vigencia de 2.010, se otorgaron exenciones a empresas cooperativas del sector agropecuario, pero no se aplicó efectivamente a diciembre 31 de 2.010,

## **3. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN EL 2010**

La ley 819 del 2003, en su artículo 25 literal g, establece que uno de los aspectos que debe contener el Marco Fiscal del mediano Plazo es el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Se entiende por costo fiscal el valor anual de los gastos nuevos o mayores valores de los gastos frente a normas anteriores. Pueden ser permanentes o transitorios. Los costos son transitorios si afectan una o más vigencias específicas y son permanentes si afectan todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la sanción de la norma.

Durante la vigencia de 2.010, el Concejo expidió veintiún (21) acuerdos, de los cuales siete (7) tienen una clara condición de producir costos fiscales, estos se relacionan a continuación:

---

<sup>2</sup> Exención: Liberación del impuesto temporalmente hacia el futuro a ciertas personas, bienes o actividades que legalmente son gravables, pero que en razón de conveniencia pública, resulta provechoso no cobrar el tributo.

<b>Tabla N° 2</b>					
<b>COSTO FISCAL ACUERDOS MUNICIPALES VIGENCIA 2010</b>					
<b>ACUERDO NO.</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETO DEL ACUERDO</b>	<b>TIENE COSTO FISCAL ?</b>	<b>TIPO DE COSTO</b>	<b>COSTO ANUAL</b>
002	Febrero 23 de 2009	“Por medio del cual se conceden facultades pro t�mpore al Alcalde municipal para otorgar escritura de venta de lotes de terrenos de propiedad del municipio catalogados como asentamientos urbanos subnormales en los cuales se encuentran construidas viviendas de inter�s social”	Si	Transitorio	Indeterminado
007	Febrero 26 de 2.010	“Por medio del cual se establece un incremento en la remuneraci�n de la escala salarial correspondiente a los empleados del municipio	Si	Permanente	Equivalente al valor del incremento
010	Mayo 13 de 2.010	“Poe medio del cual se faculta al Alcalde para celebrar empr�stitos con entidades crediticias p�blicas o privadas del orden municipal, departamental, Regional, nacional e internacional”	Si	Temporal	Equivalente al servicio de la deuda anual.
011	Mayo 25. de 2010	“Por medio del cual se fija el salario Alcalde municipal, para la vigencia fiscal de 2.010 y se dictan otras disposiciones.”.	Si	Permanente	Equivalente al valor del incremento
016	Agosto 18 de 2.010	Por medio del cual se condonan interese moratorios en los impuestos predial unificado e industria y comercio	Si	Temporal	Equivalente al valor de los intereses rebajados
017	Agosto 30.de 2.010	Por medio del cual se conceden facultades pro t�mpore al Alcalde Municipal de Sahag�n para entregar en comodato bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio.	Si	Temporal	Equivalente al valor del arrendamiento
019	Septiembre 7 de 2.010	Por el cual se crea la biblioteca p�blica municipal de Sahag�n C�rdoba”	Si	Permanente	Equivalente al costo de los servicios personales del empleo que se crea .
021	Noviembre 27 de 2.010	“Por medio del cual se exonera el pago de impuesto de s de industria y comercio y complementario se avisos y tableros a las empresas cooperativas de car�cter solidario, que establezcan o est�n establecidas en la jurisdicci�n del municipio de Sahag�n y que se dediquen a incentivar el desarrollo de la producci�n y comercializaci�n del sector agropecuario”	Si	Transitorio	80% del valor del impuesto exonerado.

#### **4. PASIVOS EXIGIBLES**

Los pasivos vencidos o pendientes de pago identificados a diciembre 31 de 2.010 ascienden en total a \$1.322.204.984; que en su mayor a son labores y en los correspondientes a los docentes concurre el departamento, correspondi ndole al municipio aproximadamente los porcentajes que se ven en la tabla No. 3. Estos conceptos se levantaron recurriendo a la ejecuci n presupuestal de 2.011 y determinando los pagos por conceptos de sentencias y conciliaciones y vigencias expiradas, puesto que corresponde a procesos fallados en contra del municipio, no pagados en la vigencia de 2.010, pero realizados en el 2.011 y a compromisos laborales con docentes dejados de atender en vigencias anteriores, tampoco

pagados en el 2.010, pero canceladas en el 2.011. Estos pasivos corresponden a los conceptos detallados en la tabla No. 3.

Es de aclarar que los pasivos exigibles no están registrados contablemente, según informa Contabilidad, por lo tanto, mediante el proceso de saneamiento contable debe hacerse el ajuste pertinente.

También debe notarse que aún quedan compromisos de vigencias anteriores, no determinados, pero que constituyen pasivos exigibles que el municipio deberá atender antes de culminar la vigencia fiscal de 2.011.

**TABLA No. 3 PASIVOS EXIGIBLES**

CONCEPTO	VALOR TOTAL	% A CARGO MUNICIPIO
<b>1. PASIVOS LABORALES DOCENTES</b>	<b>800.879.285</b>	
Vigencias expiradas, cesantías docentes	519.524.036	30
Sentencias y conciliaciones pasivos docentes	281.355.249	30
<b>2. PASIVOS CON CARGO GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>521.325.699</b>	
Sentencias Pasivos laborales personal supernumerario y otros	86.442.070	
Sentencias pasivos laborales liquidación MPUSS asumidos por el municipio	434.883.699	
<b>TOTAL</b>	<b>1.322.204.984</b>	

Fuente: Reportes sistematizados de ejecuciones presupuestales 2.011.

De igual importancia resulta indicar que si el Municipio no gestiona convenientemente el pago del Departamento, éste debe asumir temporalmente el total de la responsabilidad hasta tanto este ente responda por su obligación.

## 5. PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo con información suministrada por la Asesoría Jurídica del Municipio, los pasivos contingentes más importantes corresponden a las demandas que actualmente cursan en contra del Municipio y que se considera pueden ser falladas en su contra. El hecho notable corresponde a un proceso por reajuste de un contrato instaurado por la Unión temporal A y A por un valor estimado de \$614.000.000. También se destaca el proceso por reocupación de un predio ajeno, cuyas pretensiones económicas se elevan a \$266.585.000; así como la reclamación de honorarios de Concejales instaurada por Nilson Agámez y Otros por: \$717.784.455.

Se observa que de los procesos identificados a diciembre 31 de 2.009, salieron del listado varios casos, por diversas causas y entraron en la vigencia de 2.010 otros procesos por diferentes motivos.

El total de pasivos contingentes asciende a **\$3.242.974.179**; tomando como base las pretensiones de las diferentes demandas. (Ver tabla 4)

**TABLA No. 4. PASIVO CONTINGENTE**

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
1	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Monterá	Eber Fuentes Ricardo	\$5,000,0000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
2	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Monterá	Luis Poso Romero	\$5,000,000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
3	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Monterá	Pablo Reino Arrieta	\$5,000,000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
4	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Monterá	German Vergara Arrieta	\$5,000,000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
5	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Monterá	Nevija Ayus Salgado	\$5,000,000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
6	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo ontería	Eunice romero franco	\$5,000,0000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
7	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Monterá	Gabriel Flórez Guerra	\$14.160.700.	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
8	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo	Gloria Bula Montes	\$5.000.000	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
9	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo montería	Milton Ramón Pérez	\$30.470.976.	Pensión de jubilación de medio tiempo
10	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Sahagun	Hugo Ramírez Bruges	\$20,000,000	Nulidad del acto presunto y pago de prest. sociales
11	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo	Hermogenes Cervantes	\$21.652.098.	Pensión de jubilación de medio tiempo
12	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo	Eduar Guerra Serpa	\$ 4,942,590	Nulidad del acto administrativo de fecha 06 diciembre de 2006 y pago de prestaciones
13	Reparación directa	Juzgado cuarto administrativo Monterá	Gabriel Juris Padilla y otros	\$ 80,000,000	Indemnización
14	Posesoría	Juzgado civil del circuito Sahagún	Electrocosta s.a., e.s.p.	\$63.931.000.	Restitución de inmueble
15	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo Monterá	Carlos González López	\$14.160.700.	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
16	Nulidad y restablecimiento	Juzgado cuarto administrativo	Claudia Jjménez Morales	\$7.162.067.	Nulidad y pago de prestaciones sociales
17	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Monterá	Berenice Quintero Alean	\$3.396.000.	Reintegro y pago de retroactivos
18	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Monterá	Magaly Madera Alean	\$1.285.358.	Reintegro y pago de salarios dejados de p.
19	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Monterá	Ruby Bula Guevara	\$10.649.254.	Nombramiento en propiedad y prestaciones

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
20	Reparación directa	Segundo administrativo Montería	Alberto Ruiz Acosta	\$120.000.000.	Indemnización
21	Reparación directa	Tercero administrativo Montería	Rafael Vega Caldera	\$40.569.590.	Indemnización
22	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Julia De Arce Aldana	\$5.000.000.	Sobresueldo del 15% a docentes consejeros
23	Nulidad y restablecimiento	Juzgado cuarto administrativo Montería	Roberto Vanegas Calle	\$11.010.423.	Prestaciones sociales por ops
24	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo Montería	Magalys Madera Alean	\$5.600.000.	Nulidad del acto de 7 de oct de 2005
25	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Olier Pineda Begambre	\$9.955.000	Prestaciones sociales por ops
26	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Magalys Madera Alean	\$1.285.358.	Pago de salarios dejados d percibir
27	Reparación directa	Tribunal Contencioso Administrativo Córdoba	Ruth Quintero de Córdoba	\$266.585.000	Ocupación del inmueble de su propiedad
28	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Roger Otero Oyola	\$8.218.000.	Prestaciones sociales por ops.
29	Ejecutivo contractual	Tribunal Administrativo de Córdoba	Unión temporal a y a de Sahagun	\$614.000.000.	Reajuste contrato no. oc 069 de 2002
30	Reparación directa	Tercero administrativo Montería	Juan Paternina Suarez y otros.	\$96.422.800	Indemnización por la pérdida de 12 hectáreas de cultivo de yuca
31	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Pablo jDumar Daniells	\$21.432.800.	Horas extra y 15% adicional
32	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Pedro Oyola Charry	\$18.519.162	Homologación con los cargos administrativos
33	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Jorge Vega Hoyos	\$4.000.000.	Prestaciones sociales
34	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto Administrativo Montería	Pedro González Pérez	\$29.280.000	Pensión de jubilación
35	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Catalina Ramos Pinto	\$5.558.547.	Prestaciones sociales por ops
36	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	María Salgado de Peña	\$15.229.412.	Pensión de jubilación de medio tiempo
37	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Guillermo Brum Solano	\$20.316.145.	Pensión de jubilación de medio tiempo
38	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo Montería	Luis Otero Flórez	\$14.160.000	15% como maestro consejero
39	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo Montería	Iván Montes Díaz	\$10.000.000.	Prestaciones sociales por ops
40	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo M/ria	Walter Monterroza Cordero	\$13.584.975	Prestaciones sociales por ops
41	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo Montería	Bernardo Díaz Arroyo	\$6.000.000.	Prestaciones sociales por ops cono celador
42	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Gisela Uparela Montalvo	\$6.000.000.	Prestaciones sociales por ops
43	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo Montería	Hernán Castillo Macea	\$20.000.000.	Prestaciones sociales por ops

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
44	Ordinario laboral	Civil del circuito de Sahagun	Carlos Solano Durango	\$10.000.000	Prestaciones sociales
45	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Juan Bula Mercado	\$6.000.000	Prestaciones sociales por ops
46	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Rosa Oliveros Carrascal	\$5.000.000.	Prestaciones sociales por ops
47	Reparación directa	Juzgado sexto administrativo Montería	Emilia Tobío González	\$59.000.000	Indemnización por vertimiento de aguas negras
48	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo Montería	William Otero Urzola	\$6.000.000	Prestaciones sociales por ops
49	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Fernando López Soler	\$14.160.700	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo maestro consejero.
50	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	William Otero U	12.000.000	Prestaciones sociales por OPS
51	Ordinario de pertenencia	Juzgado Civil del Circuito	Rubén Alzate y otros	Sin cuantía	Prescribir el inmueble Lote Barrio Las Mercedes
52	Interdicto posesorio	Juzgado Civil del Circuito	Rubén Alzate y otros	Sin cuantía	Se decrete una interdicción posesoria
53	Posesoria	Juzgado Civil del Circuito	Electrocosta	63.931.000	Restitución del inmueble en donde actualmente funciona el Transito Municipal
54	Acción popular	Juzgado Segundo Administrativo	Contraloría Dptal.	Sin cuantía	Ordenar al juzgado Civil del Circuto de Sahagún la terminación proceso Concejales.
55	Reparación directa	Tribunal contencioso administrativo	Rubiel Giraldo y otros	69.507.416	Indemnización por negligencia médica
56	Acción popular	Juzgado Segundo Administrativo	Procurador Agrario	Sin cuantía	Recolección de Basuras existentes.
57	Acción popular	Primero Administrativo	Juan Vargas	Sin cuantía	Ordenar a Electricaribe que no siga cobrando el impuesto de alumbrado público.
58	Reparación directa	Segundo Administrativo	Rodrigo Otero C	33.325.250	Indemnización por ensanchamiento del canal de desagüe
59	Ejecutivo Laboral	Civil del circuito	Nilson Agámez y otros	<b>717.784.455</b>	Pago de honorarios
60	Ordinario laboral	Juzgado civil del circueito	Fredy A Rodríguez	70.000.000	Prestaciones sociales
61	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	Joiser Vertel	Superior 10SMLMV	Prestaciones sociales
62	Nulidad y restablecimiento	Tercero Administrativo	Estela Padilla Ramos	47.893.609	Prestaciones sociales
63	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo	Gabriel Barrios	29.078.721	Prestaciones sociales
64	Reparación directa	Primero administrativo	Flórez y Flórez y Cía.	112.000.000	Indemnización por ocupación permanente con obra pública
65	Reparación directa	Cuarto Administrativo	José Tuirán C	5.000.000	Indemnización por ocupación permanente con obra pública

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
66	Nulidad y restablecimiento	Quinto administrativo	Claudia Brun Bula	62.848.947	Prestaciones sociales
67	Nulidad y restablecimiento	Sexto Administrativo	Yeni Arrieta Estrada	45.977.864	Nulidad oficio de 27 de mayo de 2.009
68	Nulidad y restablecimiento	Sexto Administrativo	Beatriz Vergara	47.156.388	Prestaciones sociales
69	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo	Sila Flórez Reino	33.643.152	Pensión ordinaria de jubilación
70	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	Pedro García Benítes	16.666.428	% de sueldos para directores de instituciones
71	Nulidad y restablecimiento	Cuarto Administrativo	Williton Serpa	10SMLMV	Prestaciones sociales
72	Nulidad y restablecimiento	Cuarto Administrativo	Fredy Muskus	64.520.064	Pensión Ordinaria de jubilación proporcional
73	Reparación directa	Quinto Administrativo	Jorge Sarante y otros	20.310.000	Indemnización por inundaciones en barrio
74	Nulidad y restablecimiento	Sexto administrativo	Francia Anaya	21.632.230	Pensión Ordinaria de jubilación proporcional
<b>TOTAL</b>				<b>3.242.974.179</b>	

## 6. PLAN FINANCIERO (PROYECCIONES PARA EL 2012)

En esta parte se presenta un análisis de la variación para el 2012 de los ingresos propios, los recursos del Sistema General de Participaciones, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital. Igualmente se analiza la variación para el 2012 de los gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública y la Inversión.

Es de notar que los ingresos para el 2012 ascienden a \$68.072.537.281 Los ingresos disminuyen en un 35.6% respecto al presupuesto a junio de 2.011, fundamentalmente, porque el cálculo se ha ajustado al comportamiento de los recaudos, porque no se calculan inicialmente los ingresos de capital y por la incidencia que se estima tendrá la aplicación acto legislativo No 05 de julio 18 de 2.011, en las regalías que el municipio manejará directamente.

Igualmente los gastos programados disminuyen en un 35.6% pues se ajustan a la disponibilidad de recursos. (Ver tabla No.5)

El presupuesto está equilibrado, para la vigencia de 2.012, es decir, los gastos programados son iguales a los recaudos presupuestados.

<b>Tabla N° 5 BALANCE PRESUPUESTAL</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>		<b>PARTICIPACIÓN</b>		<b>CRECIMIENTO</b>
	<b>AÑO ACTUAL 2,011</b>	<b>AÑO PRÓXIMO 2,012</b>	<b>AÑO ACTUAL 2,011</b>	<b>AÑO PRÓXIMO 2,012</b>	<b>PROXIMO/AC TUAL</b>
<b>INGRESOS</b>					
Recursos propios	5.117.732.999	5.714.684.587	4,8%	8,3%	11,7%
SGP y otras transferencias	64.502.403.641	62.351.441.513	60,5%	90,8%	-3,3%
Contribuciones parafiscales	385.933.238	606.411.181	0,4%	0,9%	57,1%
Recursos de capital	36.690.930.892	0	34,4%	0,0%	-100,0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>106.697.000.770</b>	<b>68.672.537.281</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-35,6%</b>
<b>GASTOS</b>					
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.085.164.085</b>	<b>5.237.719.008</b>	<b>4,8%</b>	<b>7,6%</b>	<b>3,0%</b>
Gastos de Personal	2.391.886.106	2.463.642.689	2,2%	3,6%	3,0%
Gastos Generales	586.427.040	604.019.851	0,5%	0,9%	3,0%
Transferencias	2.106.850.939	2.170.056.467	2,0%	3,2%	3,0%
<b>SANEAMIENTO FISCAL</b>					
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>758.920.764</b>	<b>1.422.139.980</b>	<b>0,7%</b>	<b>2,1%</b>	<b>87,4%</b>
Amortización	417.142.233	1.101.540.786	0,4%	1,6%	164,1%
Intereses	341.778.531	320.599.194	0,3%	0,5%	
<b>INVERSIÓN</b>	<b>100.852.915.921</b>	<b>62.012.678.293</b>	<b>94,5%</b>	<b>90,3%</b>	<b>-38,5%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>106.697.000.770</b>	<b>68.672.537.281</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-35,6%</b>
<b>DEFICIT O SUPERÁVIT</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

## 6.1 RECURSOS PROPIOS

Para calcular los ingresos para la próxima vigencia se ha tomado el recaudo efectivo hasta el mes de junio y proyectando éste hasta el mes de diciembre de 2.011.

Se calcula la tasa de crecimiento aritmético, para conocer el promedio de las variaciones marginales y la tasa de crecimiento geométrico, con el objeto de conocer el crecimiento anual de cada ingreso en el periodo analizado.

El análisis de estas tasas permite conocer el comportamiento de los recaudos, lo cual sirve de referencia para determinar el criterio para proyectar cada renta en particular.

Se observa, en las matrices de proyección, un comportamiento regular de los ingresos tributarios, pero irregular en los propios no tributarios.



<b>Tabla N° 6</b>					
<b>ANÁLISIS DE RECURSOS PROPIOS</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>		<b>PARTICIPACIÓN</b>		<b>CRECIMIENTO PROXIMO/ACTUAL</b>
	<b>AÑO ACTUAL 2.011</b>	<b>AÑO PROXIMO 2.012</b>	<b>AÑO ACTUAL 2.011</b>	<b>AÑO PROXIMO 2.012</b>	
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>4.734.496.999</b>	<b>5.345.149.465</b>	<b>92,5%</b>	<b>93,5%</b>	<b>12,9%</b>
<b>DIRECTOS</b>	<b>1.857.677.000</b>	<b>2.134.458.941</b>	<b>36,3%</b>	<b>37,4%</b>	<b>14,9%</b>
Impuesto Predial Unificado	1.512.061.000	1.728.469.978	29,5%	30,2%	14,3%
Impuesto de vehículo	7.417.000	11.969.118	0,1%	0,2%	61,4%
Otros directos	338.199.000	394.019.846	6,6%	6,9%	16,5%
<b>INDIRECTOS</b>	<b>2.876.819.999</b>	<b>3.210.690.524</b>	<b>56,2%</b>	<b>56,2%</b>	<b>11,6%</b>
Impuesto de Industria y Comercio	915.838.000	1.029.841.489	17,9%	18,0%	12,4%
Sobretasa a la Gasolina	1.809.441.000	2.002.551.936	35,4%	35,0%	10,7%
Impuesto de Avisos y Tableros	135.351.000	149.633.220	2,6%	2,6%	10,6%
Otros Indirectos	16.189.999	28.663.879	0,3%	0,5%	77,0%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>383.236.000</b>	<b>369.535.122</b>	<b>7,5%</b>	<b>6,5%</b>	<b>-3,6%</b>
Tasas, multas, servicios, otros	383.236.000	369.535.122	7,5%	6,5%	-3,6%
<b>TOTALES</b>	<b>5.117.732.999</b>	<b>5.714.684.587</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>11,7%</b>

La observación del comportamiento del recaudo, recomienda proyecciones con tasas de crecimiento cercanas a la inflación, un 5%. En el caso del impuesto predial e industria y comercio, principales recursos propios, se utiliza el mismo incremento anual más 10 punto reales, dadas las tasas de crecimiento geométrico alcanzadas del 11.16% y 22.17% respectivamente, más las políticas de recaudos que se implementen, generan la expectativa de crecimiento estimado, además, el potencial de estos tributos es de consideración.

En el caso de la sobretasa a la gasolina, otro impuesto importante, se asume que con una mejor gestión y control de su recaudo, puede lograr una tasa de crecimiento del 10%.

Los recursos propios para la próxima vigencia registran un incremento del 11.7%, vistos en su conjunto, en relación con el presupuesto de la vigencia anterior, situación generada por las expectativas que se tienen sobre el crecimiento de los principales recursos propios. .

## **6.2 PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS**

Las transferencias del Sistema General de Participaciones presupuestadas para el 2012 se han calculado teniendo en cuenta la distribución aprobada por el CONPES para el municipio en el 2011, mediante los documentos pertinentes Según el Acto Legislativo N° 4 de 2007, en su artículo 4°, Parágrafo 1 transitorio, el Sistema General de Participaciones, se incrementa para el 2008 y 2.009 en la

inflación causada más cuatro puntos, para el 2.010 en la inflación causada más 3.5 puntos y del 2.011 al 2016 en igual indicador más 3 puntos.

Para las proyecciones se tuvieron en cuenta estos parámetros, considerando una inflación del 2.5%. Pero ello no significa que los recursos para el municipio se vayan a incrementar en ese mismo sentido debido a las diferentes variables que se toman en cuenta para realizar la distribución.

Por esta razón, al iniciar la vigencia del 2012, cuando se conozcan los valores definitivos a transferir, se harán los ajustes pertinentes al presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicada

Es de notar que a la fecha del informe aún no se conoce la liquidación definitiva de las 11/12 de la vigencia fiscal de 2.011; por lo que los estimativos pueden variar de acuerdo a la liquidación efectiva de la vigencia.

No fueron incluidos los recursos para el FONPET que hacen parte del componente de propósito general, establecidos en el artículo 49 de la Ley 863 de 2003, porque son sin situación de fondos.

La proyección de la regalías de hidrocarburos se realizó tomando en cuenta el comportamiento de los recaudos hasta el mes de junio de 2011 y proyectados a diciembre, incrementados en un 5%, además debido a las disposiciones del acto legislativo No 05 de julio 18 de 2.011, aún no reglamentado y por lo tanto no existe un parámetro de distribución efectiva de estos recursos a nivel nacional; se considera solo el 50% del valor de la proyección, previendo una baja en el manejo directos de estos recursos por parte de los municipios..

Los recursos de FOSYGA fueron proyectados también con un factor de incremento del 5%, al igual que los de ETESA.

En lo relacionado con otras transferencias tanto del nivel Nacional como del nivel departamental, no se tienen expectativas concretas, por lo menos hasta ahora, para el año 2012. En el caso de los recursos de cofinanciación, se adicionarán al presupuesto una vez se vayan presentando en la próxima vigencia.

<b>Tabla N° 7</b>					
<b>ANÁLISIS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>					
TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2,011	AÑO PRÓXIMO 2,012	AÑO ACTUAL 2,011	AÑO PRÓXIMO O 2,012	PROXIMO/ACTUAL
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>					
<b>EDUCACION</b>	<b>33.694.836.605</b>	<b>35.548.052.618</b>	<b>52,2%</b>	<b>57,0%</b>	<b>5,5%</b>
Prestación del servicio	30.799.690.857	32.493.673.854	47,7%	52,1%	5,5%
Calidad	2.895.145.748	3.054.378.764	4,5%	4,9%	5,5%
<b>SALUD</b>	<b>12.795.485.011</b>	<b>13.499.236.687</b>	<b>19,8%</b>	<b>21,7%</b>	<b>5,5%</b>
Régimen subsidiado	11.213.093.170	11.829.813.294	17,4%	19,0%	5,5%
Prestación del servicio	686.879.587	724.657.964	1,1%	1,2%	5,5%
Aportes patronales (Sin situación de fondos)	160.910.685	169.760.773	0,2%	0,3%	5,5%
Salud pública	734.601.569	775.004.655	1,1%	1,2%	5,5%
<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>2.939.670.208</b>	<b>3.101.352.069</b>	<b>4,6%</b>	<b>5,0%</b>	<b>5,5%</b>
Libre asignación	1.233.460.050	1.301.300.353	1,9%	2,1%	5,5%
Deporte y recreación	167.102.861	176.293.518	0,3%	0,3%	5,5%
Cultura	125.327.145	132.220.138	0,2%	0,2%	5,5%
Libre Inversión	1.413.780.152	1.491.538.060	2,2%	2,4%	5,5%
<b>FONPET</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>
<b>AGUA POTABLE Y S. BASICO</b>	<b>2.703.919.949</b>	<b>2.852.635.546</b>	<b>4,2%</b>	<b>4,6%</b>	<b>5,5%</b>
<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>484.040.408</b>	<b>510.662.630</b>	<b>0,8%</b>	<b>0,8%</b>	<b>5,5%</b>
Alimentación Escolar	484.040.408	510.662.630	0,8%	0,8%	5,5%
<b>REGALIAS</b>	<b>4.430.635.758</b>	<b>2.794.936.983</b>	<b>6,9%</b>	<b>4,5%</b>	<b>-36,9%</b>
Regalías Hidrocarburos	3.416.055.856	2.380.112.441	5,3%	3,8%	-30,3%
Impuesto de transporte	1.014.579.902	414.824.542	1,6%	0,7%	-59,1%
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>7.453.815.702</b>	<b>4.044.564.978</b>	<b>11,6%</b>	<b>6,5%</b>	<b>-45,7%</b>
FOSYGA	7.247.761.310	3.805.074.688	11,2%	6,1%	-47,5%
ETESA	181.294.445	213.492.346	0,3%	0,3%	17,8%
INDEPORTES Impto, cigarrillo	24.759.947	25.997.944	0,04%	0,04%	5,0%
<b>TOTALES</b>	<b>64.502.403.641</b>	<b>62.351.441.513</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-3,3%</b>

En conjunto, las transferencias, registran un decremento del 3.3% con respecto al presupuesto del 2011. Este comportamiento esta influido principalmente por el ajuste practicado a las regalías en consideración a los posibles efectos del acto legislativo No. 05 de 2.011. .

### 6.3 FONDOS ESPECIALES

Para la vigencia fiscal del 2010 se presupuestan, los recursos de contribuciones parafiscales: Estampilla pro electrificación rural, estampilla pro cultura y el fondo de seguridad, como se ve a continuación:

<b>Tabla N° 8 FONDOS ESPECIALES</b>					
.--CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2.011	AÑO PRÓXIMO 2.012	AÑO 2.011	AÑO 2.012	PROXIMO/ACTUAL
FONDOS ESPECIALES					
Estampilla pro electrificación rural	54.418.989	85.902.608	14,1%	14,2%	57,9%
Fondo de seguridad	232.762.494	345.663.686	60,3%	57,0%	48,5%
Procultura	98.751.755	174.844.887	25,6%	28,8%	77,1%
<b>TOTALES</b>	<b>385.933.238</b>	<b>606.411.181</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>57,1%</b>

La proyección de estas contribuciones se realiza aplicando el mismo procedimiento explicado anteriormente, estimando un incremento anual del 5%

No se consideran los recursos del FONPET, porque son tramitados exclusivamente para una sola vigencia, siguiendo los lineamientos establecidos para estos fines y porque son sin situación de fondos.

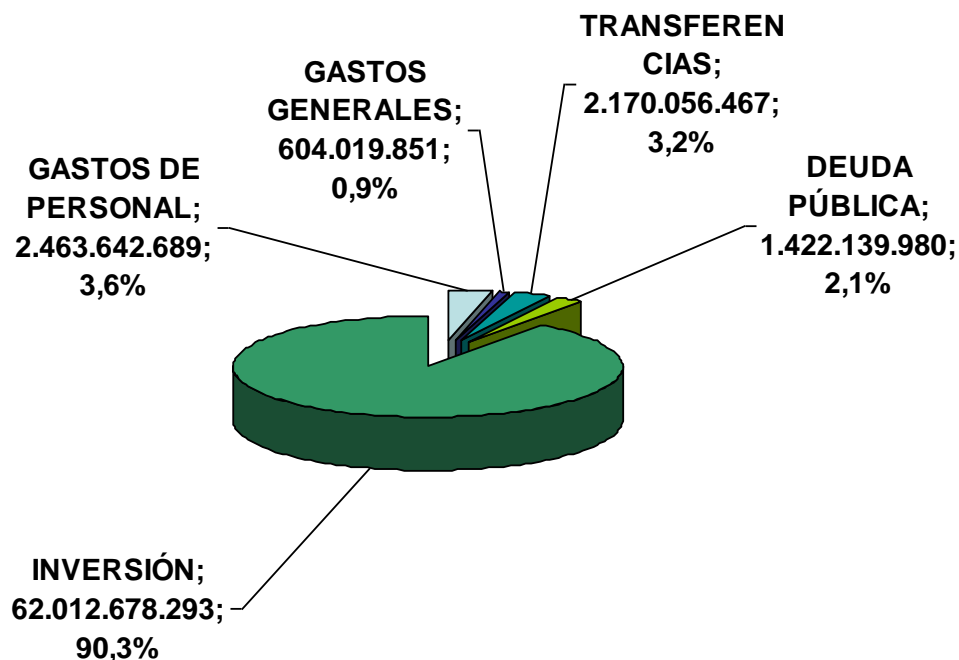
#### **6.4 RECURSOS DE CAPITAL**

Para el presupuesto de 2.012 no se incluyen recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos financieros, aportes y otros, pues estos se determinan en la medida en que se den y se vayan gestionando, en el transcurso de la vigencia de 2.012; solo en esa medida se adicionarán al presupuesto..

#### **6.5 LOS GASTOS PARA EL 2012**

Los gastos de funcionamiento para el 2012 crecen en un 3% en relación con la vigencia de 2.011. Los gastos de funcionamiento se han proyectado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal hasta el mes de junio estimadas a diciembre 31 del 2.011 y aplicando un factor de incremento del 3%.

Los gastos de personal para el 2012 incluyen la totalidad de los gastos, es decir, el sueldo básico, primas, seguridad social y el respectivo aumento salarial estimado en un 3%, tomando como base la planta de personal existente.



Los gastos generales que comprenden la compra de bienes y de servicios para el funcionamiento de la administración aumentan en un 3% respecto al presupuesto de 2.011.

Las transferencias incluyen las apropiaciones para el pago de mesadas pensionales y pago de cesantías. En lo relacionado con las pensiones la apropiación se hizo tomando en cuenta la ejecución y el incremento para el 2012.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2,011	AÑO PRÓXIMO 2,012	AÑO ACTUAL 2,011	AÑO PRÓXIMO 2,012	PROXIMO/ACTUAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.085.164.085</b>	<b>5.237.719.008</b>	<b>4,8%</b>	<b>7,6%</b>	<b>3,0%</b>
Gastos de Personal	2.391.886.106	2.463.642.689	2,2%	3,6%	3,0%
Gastos Generales	586.427.040	604.019.851	0,5%	0,9%	3,0%
Transferencias	2.106.850.939	2.170.056.467	2,0%	3,2%	3,0%
<b>SERVICIO DEUDA</b>	<b>758.920.764</b>	<b>1.422.139.980</b>	<b>0,7%</b>	<b>2,1%</b>	<b>87,4%</b>
Amortización	417.142.233	1.101.540.786	0,4%	1,6%	164,1%
Intereses	341.778.531	320.599.194	0,3%	0,5%	-6,2%
<b>INVERSIÓN</b>	<b>100.852.915.921</b>	<b>62.012.678.293</b>	<b>94,5%</b>	<b>90,3%</b>	<b>-38,5%</b>
Inversión	100.852.915.921	62.012.678.293	94,5%	90,3%	-38,5%
<b>TOTALES</b>	<b>106.697.000.770</b>	<b>68.672.537.281</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-35,6%</b>

En lo que respecta al servicio de la deuda, incrementó su participación en el total de gastos a 2.1%, pero disminuye a 87.4%, en relación con el monto de 2.011; después crecido en el 2.011 en relación con el 2.010 al 116.6%.

La inversión registra una disminución del 38.5% con respecto a lo presupuestado para el 2011, hecho atribuible a la no inclusión de los recursos de capital en la proyecciones iniciales para el 2.012 y a los ajustes realizados en prevención a los cambios que seguro generará la aplicación del acto legislativo No. 05 de 2.011 en los recursos de regalías..

El componente inversiones representa el 90.3%, del total de los gastos del municipio.

### 6.5.1 APLICACIÓN DE LA LEY 617 DEL 2000

Para efectos del cálculo de los gastos de funcionamiento determinados por la Ley 617 del 2000, se ha partido de la suma de los ingresos propios más las transferencias del Sistema General de Participaciones de libre destinación (41% de las transferencias de propósito general). A dicho valor se le ha restado los recursos con destinación especial, determinando así los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Dado que el municipio de Sahagún es de sexta categoría, el límite de los gastos de funcionamiento de la Administración central, es el 80% de los ICLD, más los gastos del Concejo (Honorarios + 1.5% de ICLD) más los gastos de la Personería (150 salarios mínimos mensuales legales), totalizando \$5.928.282.450 la asignación máxima de funcionamiento por ley (ver tabla 10).

<b>Tabla N° 10</b>	
<b>ASIGNACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LA LEY 617 DEL 2000</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
Ingresos corrientes de Libre destinación	7.015.984.940
Limite funcionamiento Municipior primera categoría 80%	5.612.787.952
<b>CONCEJO</b>	
1,5% de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	105.239.774
Honorarios	127.102.824
<b>TOTAL LÍMITE DE GASTOS DEL CONCEJO</b>	<b>232.342.598</b>
<b>PERSONERÍA</b>	
150 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES	83.151.900
LÍMITE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LEY 617	5.928.282.450
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTADOS	5.237.719.008
<b>INDICADOR</b>	<b>70,2%</b>

El valor de los gastos de funcionamiento presupuestado es de \$ 5.237.719.008: Para el cálculo del indicador de ley (Gastos de funcionamiento/ICLD), se descuenta los gastos del Concejo y Personería, conforme a la ley, con lo cual el resultado, 70.2%, se ajusta a la Ley.

En lo que respecta al tope de los gastos de funcionamiento del Concejo se tomó en cuenta las disposiciones de la ley 1368 de 2.009, esto es, el valor de los honorarios por sesión para el 2.011, se incrementó en el IPC estimado para el 2.012, el número de Concejales y el número máximo de sesiones, para el calculo de los honorarios. Al resultado se le sumó el 1.5% de los ICLD.

## **7. CÁLCULO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO**

En la tabla No. 11 aparece el cálculo del balance primario hasta el año 2021, incluyendo la deuda pública vigente y no se proyectan nuevos empréstitos.

Para construir el escenario proyectado no se ha tomado en cuenta el pasivo exigible, tampoco los pasivos contingentes estimados en \$3.242.974.179, aproximadamente. Se toma esta determinación, porque atendiendo la metodología, a diciembre 31 existían los pasivos exigibles, pero a la fecha de elaboración de este documento, efectivamente el municipio los había cancelado, además el Departamento concurre con el 70% restante, cifra considerable que municipio debe gestionar para su recuperación..

Pero en el caso de los pasivos contingentes, son inciertos, existiendo la expectativa de que el Municipio logre sortear las demandas. En caso del municipio perder todos los procesos, se generaría un déficit, al no existir los recursos para financiarlos. En esta circunstancia el municipio debería considerar la posibilidad de entrar en un proceso de saneamiento fiscal voluntario por un año, para poder enfrentarlo.

Con estas consideraciones, el resultado para la vigencia del 2012 es un superávit primario de \$1.422.139.980; que alcanza a sostener el 100% del servicio de la deuda pública. Además el superávit que se registra, durante el periodo constitucional del actual mandatario local, tiende igualmente a sostener el servicio la deuda pública. Pero el monto del superávit generado no sería suficiente para soportar la financiación de los pasivos mencionados.

El déficit o superávit primario dividido por el servicio de la deuda de cada vigencia debe ser  $\geq 100$ , situación que se cumple para el período de gobierno próximo que se prolonga hasta el 2.015.

El esfuerzo de la Administración se orientará, en consecuencia a lograr mantener el equilibrio en el balance primario y esforzarse por mejorarlo.

## **8. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

Para lograr lo anterior la administración municipal de Sahagún se compromete a adelantar las siguientes acciones:

### **1. Depuración de las exigibilidades**

A través del proceso de saneamiento contable, que debe aplicarse efectivamente como un proceso continuo de la administración municipal, se requiere realizar efectivamente la depuración e identificación plena de cada uno de los distintos pasivos exigibles; logrando hacer los registros contables pertinentes, asegurando la confiabilidad en la información contable en este aspecto.

### **2. Atención a las demandas**

El propósito es evitar que el 100% de las demandas sean falladas en contra de la Administración. Para ello se diseñará un plan que permita una asistencia jurídica efectiva y oportuna, que provea el seguimiento, evaluación y control de cada proceso. Los resultados de los fallos deben remitirse oportunamente a Contabilidad y presupuesto para que puedan realizarse los registros que se deriven de dichas acciones.

La acción jurídica deberá evitar los embargos, posibilitando la disponibilidad de los ingresos totales para la financiación de los gastos normales de la administración. .

Igualmente debe promover la negociación de convenios de pago de las exigibilidades buscando diferir éstas, afectando lo menos posible la actuación de la próxima administración.

**Se trata de disponer de medios jurídicos que defiendan oportuna e idóneamente los intereses del municipio**

### **3. Acciones y medidas financieras.**

Si bien el escenario financiero proyectado, augura equilibrio financiero, se necesita aplicar medidas que interactúen, con el fin de lograr mejores resultados que minimicen la incertidumbre que plantea la pérdida de los procesos que hacen parte de los pasivos contingentes. El alcance previsto es:

#### **3.1 Incremento de ingresos.**

Uno de los objetivos propuestos, es incrementar los recaudos de los ingresos corrientes propios del municipio, entre estos uno de los más representativos es el impuesto predial unificado. No obstante, la mejoría lograda en los recaudos de esta renta, que en la inmediatez se ha venido sustentando fundamentalmente en



la rebaja de intereses moratorios, como premio al moroso, aún se requiere fortalecer la afluencia de estos recaudos y en general de las rentas propias.

Para el logro del objetivo se pretende implementar acciones consistentes en:

- Proveer una infraestructura que brinde al contribuyente comodidad y tranquilidad para el trámite de los pagos, Para el efecto se adecuará un espacio dotado de los adelantos tecnológicos correspondientes.
- Utilización de factura preimpresa con código de barras que pueda ser recibida en las diferentes bancos y otras entidades, procurando que los contribuyentes minimicen los desplazamientos para el pago. Esta acción requiere la facturación oportuna y el reparto a domicilio empleando diferentes medios.
- El proceso de cobro y recaudo se organizará así:

Cartera de la vigencia de 2.012: Labor de gestión preventiva de educación en el pago, seguimiento para evitar el traslado de la deuda a una mora superior, que exige verificación de entrega oportuna de la factura y del pago. Se persigue que los contribuyentes que pagan oportunamente permanezcan en esa condición.

Cartera vigencia de 2.011: Es la cartera clave, por que una mora superior es indicativo de deficiente gestión administrativa y financiera, por lo tanto, se contará con registros telefónicos para contactos, se harán notificaciones escritas y en casos necesarios visitas personales.

Cartera de difícil recaudo (Vigencia 2.009 -2.010): Esta cartera requiere de una gestión de cobro personalizada, para lograr negociaciones viables para el municipio, que facilite recaudos rápidos y permanentes, orientados por políticas preestablecidas y utilización de la documentación necesaria. Demanda el montaje de brigadas, que aplicaran como estrategia advertir al contribuyente moroso que evite el inicio de acciones jurídicas conducentes o embargos y que resultan onerosas.

Cobro jurídico (vigencias de 2.007 – 2.008): Exige proceso persuasivo con investigación de bienes, ingresos y otras características del moroso, que permita posibilidades reales de recaudo, con labores permanentes de cobro prejurídico y jurídico, sin espera de términos judiciales.

La estrategia es lograr recaudos rápidos.

Con la medida se pretende fomentar una cultura de pago, en contra del otorgamiento de premios al moroso; dinamizar la recuperación de cartera como

medio para la aplicación de una política de labor social, en la búsqueda de proveer recursos para evitar déficit primario.

Además se espera incrementar los ingresos mensuales, estableciendo como meta el doble del recaudo promedio de los últimos tres años.

*Estas medidas reportarán ingresos adicionales a los estimativos proyectados para el periodo 2.012 a 2.013, que no se reflejan en el balance primario, contribuyendo a mejorar los resultados.*

Complementariamente se debe modernizar y ajustar el Estatuto de rentas del municipio. Instrumento que debe generar una mayor cobertura de la base tributaria, responder al concepto de sistema y no al de contener cantidades de normas no interrelacionadas, producir altos costos al evasor y beneficios a los contribuyentes que actúan con responsabilidad social.

Igualmente debe identificar e introducir rentas que el municipio no percibe actualmente, como plusvalía, utilización del espacio con postes y cables aéreos, entre otros.

**Esta medida puede aportar recursos adicionales, que no se están reflejando en las proyecciones, debido al criterio conservador que se aplica a los estimativos, que incidirán favorablemente en la prevención de déficit primario.**

Por otro parte, es indispensable que el municipio ejerza una acción vigorosa para recuperar los recursos de cuotas partes que debe el Departamento por concepto de docentes y de otras entidades, con lo cual pueda contribuir a financiar el pasivo mencionado con docentes y el pago de pensiones mensuales, que han crecido y seguirán con esa tendencia, como herencia de la antigua nómina departamental que el municipio asumió.

### 3.2 Disminución y racionalización del gasto.

Aplicar austeridad, control y racionalidad en la ordenación del gasto público, especialmente en los gastos de funcionamiento, que deben sujetarse a los límites que establece la ley 617 de 2.000. Estos gastos no deben crecer más del 3% anual, en el 2.012.

Estas determinaciones deben dirigirse al uso racional de los servicios públicos de energía, teléfono, transporte, útiles de escritorio, cafetería, elementos de aseo y otros, que propicien ahorros. La situación amerita la reducción de algunos insumos y consumos.

Así mismo debe reducirse a niveles razonables la vinculación de personal supernumerario o no perteneciente a la planta de personal.

Es recomendable efectuar una redistribución del personal de nómina, optimizándola. Acción que queda sujeta a los estudios pertinentes.

No asumir gastos que no son de la competencia del municipio y que deben financiar otros niveles del estado o particulares.

Los gastos sometidos a austeridad deben oficializarse mediante acto administrativo, dándole la suficiente difusión y control, que a su vez permita una evaluación de desempeño..

### 3.3 Generación de ahorro corriente:

La proyección de los ingresos corrientes y los gastos corrientes, contenidos en este documento, generan ahorro corriente, durante el periodo 2.012 – 2.0021; sin incluir en el análisis el déficit fiscal que puede generar los pasivos identificados.

En la práctica este ahorro se destina a inversión con ICLD, en cumplimiento de la ley 617 de 2.000.

**Por lo tanto, mantener la ocurrencia de ahorro, exige al ordenador del gasto dar aplicación a los supuestos o factores de proyección utilizados en las proyecciones**

### 3.4 Pago de pasivos ciertos.

Siguiendo el orden de ideas, en relación con los pasivos ciertos, el municipio ya canceló en la vigencia de 2.011 la mayoría, pero se requiere definir el resto de deudas para cancelarlas en el 2.012.

No obstante, persiste la amenaza adicional de los pasivos contingentes que, en el supuesto caso que el municipio pierda todos los procesos, supera los \$3.000 millones de pesos, que la administración municipal debe idear adecuadas estrategias financieras para atender su pago.

Para la financiación del déficit, se propone realizarlo en el marco de un programa de saneamiento fiscal y financiero, dado que no se podría atender solo con los ahorros que se generan y se requiere el redireccionamiento de rentas de destinación específica; acompañado con un buen programa de pagos, fruto de acuerdos recíprocos con los acreedores; acción que evitaría desequilibrios financieros difícil de manejar.

## 4. Acciones y medidas institucionales

Se estima que la ocurrencia de un probable déficit, requiere adelantar acciones de desarrollo institucional, para contar con un ente capaz de aplicar las propuestas planteadas con éxito. En este sentido es menester adelantar una reorganización o reestructuración administrativa con el siguiente alcance:

- Implementación del Modelo estándar de control interno, que garantice la existencia de los 29 elementos que identifica la estructura de este modelo. Esta acción proveerá herramientas importantes como: Estructura organizacional, manual de procedimientos, sistema de información, comunicación organizacional e informativa, medios de comunicación, identificación, análisis y valoración de riesgos, políticas de administración de riesgos, autoevaluación del control y de gestión, evaluación independiente al sistema de control interno, auditoría interna y planes de mejoramiento.
- Implementación de la norma técnica de calidad para la gestión pública, NTCGP 1.000/2.004; dirigida a establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo.
- Implementación del sistema de desarrollo administrativo (Ley 489 de 1.998), orientado a instaurar políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carecer administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano, de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros del municipio, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desarrollo institucional.

Se hace notar que a pesar de los intentos realizados en el inicio del actual periodo constitucional, en la práctica se carece de los instrumentos que los mencionados sistemas proveen.

Es de suma importancia la actualización tecnológica y ampliación del sistema de información financiero y administrativo instalado, tanto en su componente duro como en los programas; aunque se ha mejorado la parte de equipos y parte de los programas, aun falta realizar un esfuerzo para optimizar el sistema, implementado los nuevos adelantos tecnológicos

Esta herramienta es importantísima para los registros oportunos de la información, el seguimiento, control, rendición de informes a los entes de control y especialmente para facilitar los procesos administrativos y financieros.

Sahagún, octubre de 2.011

**GHASSAN NADER NAME**  
Alcalde

**Tabla No. 11.  
BALANCE PRIMARIO**

CONCEPTOS	ESCENARIO 2011	ESCENARIO 20012	ESCENARIO 2013	ESCENARIO 2014	ESCENARIO 2015	ESCENARIO 2016	ESCENARIO 2017	ESCENARIO 2018	ESCENARIO 2019	ESCENARIO 2020
<b>A. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.339.383.500</b>	<b>6.719.928.796</b>	<b>7.123.880.516</b>	<b>7.552.710.482</b>	<b>8.007.984.936</b>	<b>8.491.370.699</b>	<b>9.004.641.751</b>	<b>9.549.686.232</b>	<b>10.128.513.916</b>	<b>10.743.264.183</b>
Ingresos Tributarios	4.734.225.458	5.028.695.741	5.341.932.669	5.675.157.594	6.029.672.745	6.406.866.663	6.808.219.996	7.235.311.697	7.689.825.631	8.173.557.646
Ingresos no tributarios	383.235.909	402.105.204	421.917.964	442.721.363	464.564.931	487.500.677	511.583.211	536.869.872	563.420.865	591.299.409
Transferencias corrientes	1.221.922.133	1.289.127.851	1.360.029.882	1.434.831.526	1.513.747.260	1.597.003.359	1.684.838.544	1.777.504.664	1.875.267.420	1.978.407.128
<b>B. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.234.514.430</b>	<b>5.470.067.580</b>	<b>5.716.220.621</b>	<b>5.973.450.549</b>	<b>6.242.255.823</b>	<b>6.523.157.335</b>	<b>6.816.699.416</b>	<b>7.123.450.889</b>	<b>7.444.006.179</b>	<b>7.778.986.457</b>
Gastos de personal	2.232.280.851	2.332.733.489	2.437.706.496	2.547.403.288	2.662.036.436	2.781.828.076	2.907.010.340	3.037.825.805	3.174.527.966	3.317.381.725
Gastos generales	620.088.820	647.992.817	677.152.494	707.624.356	739.467.452	772.743.488	807.516.945	843.855.207	881.828.692	921.510.983
Transferencias	2.382.144.759	2.489.341.273	2.601.361.631	2.718.422.904	2.840.751.935	2.968.585.772	3.102.172.131	3.241.769.877	3.387.649.522	3.540.093.750
Déficit años anteriores funcionamiento	-	-								
Pasivos contingentes										
Intereses										
<b>C. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-B)</b>	<b>1.104.869.069</b>	<b>1.249.861.216</b>	<b>1.407.659.895</b>	<b>1.579.259.934</b>	<b>1.765.729.112</b>	<b>1.968.213.364</b>	<b>2.187.942.336</b>	<b>2.426.235.343</b>	<b>2.684.507.737</b>	<b>2.964.277.725</b>
<b>D. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>64.638.829.132</b>	<b>68.213.664.188</b>	<b>71.944.492.193</b>	<b>74.705.683.962</b>	<b>78.798.821.923</b>	<b>83.117.120.159</b>	<b>87.673.021.869</b>	<b>92.479.661.621</b>	<b>97.550.904.012</b>	<b>102.901.384.498</b>
<b>E. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>64.252.285.100</b>	<b>68.329.299.958</b>	<b>72.385.470.347</b>	<b>75.386.277.225</b>	<b>79.721.884.365</b>	<b>85.085.333.523</b>	<b>89.860.964.205</b>	<b>94.905.896.964</b>	<b>100.235.411.749</b>	<b>105.865.662.223</b>
Inversión física y social	64.252.285.100	68.329.299.958	72.385.470.347	75.386.277.225	79.721.884.365	85.085.333.523	89.860.964.205	94.905.896.964	100.235.411.749	105.865.662.223
Déficit años anteriores Ingresos de Capital	0	0	0							
<b>F. DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL (D-E)</b>	<b>386.544.032</b>	<b>-115.635.770</b>	<b>-440.978.154</b>	<b>-680.593.263</b>	<b>-923.062.442</b>	<b>-1.968.213.364</b>	<b>-2.187.942.336</b>	<b>-2.426.235.343</b>	<b>-2.684.507.737</b>	<b>-2.964.277.725</b>
<b>G. DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL (C + D-E)</b>	<b>1.491.413.101</b>	<b>1.134.225.446</b>	<b>966.681.741</b>	<b>898.666.671</b>	<b>842.666.670</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>H. FINANCIAMIENTO</b>										
Crédito neto (a-b)										
a) Desembolsos	0									
b) Amortizaciones prestamos	0									
<b>I. DÉFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>1.491.413.101</b>	<b>1.134.225.446</b>	<b>966.681.741</b>	<b>898.666.671</b>	<b>842.666.670</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Tabla No. 11.  
BALANCE PRIMARIO**

CONCEPTOS	ESCENARIO 2011	ESCENARIO 2012	ESCENARIO 2013	ESCENARIO 2014	ESCENARIO 2015	ESCENARIO 2016	ESCENARIO 2017	ESCENARIO 2018	ESCENARIO 2019	ESCENARIO 2020
J. SERVICIO DE LA DEUDA (Amortización + intereses)	1.491.413.101	1.134.225.446	966.681.741	898.666.671	842.666.670					
<b>K. DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO / SERVICIO DEUDA</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>					